

RESOLUCIÓN Nº658

18 - Mayo - 2018

Por la cual se re liquida una licencia por enfermedad aplicando el incremento salarial vigencia 2023, se reconoce y ordena su pago a unos funcionarios del Instituto Distrital de las Artes – Idartes"

LA SUBDIRECTORA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DEL INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES - IDARTES

En ejercicio de las atribuciones constitucionales y legales, en especial las otorgadas por las Resoluciones 046, 153 de 2011, 543 de 2020, 031 de 2021 y

CONSIDERANDO

Que la Incapacidad médica es el reconocimiento económico que obtiene un trabajador durante el tiempo que está inhabilitado mental o físicamente para llevar a cabo sus funciones laborales, y que dicho reconocimiento está a cargo de la entidad promotora de salud (EPS) a la cual se encuentre afiliado el funcionario siempre que sea por enfermedad común o ante la Administradora de Riesgos Laborales (ARL) como consecuencia de un accidente de trabajo.

Que el parágrafo 1 del artículo 2.2.3.3.2.del Decreto 1427 del veintinueve (29) de julio de 2022, consagra: "Certificado de incapacidad: (...) Parágrafo 1. Se entiende por prórroga de la incapacidad, la que se expide con posterioridad a la inicial, por la misma enfermedad o lesión, o por otra que tenga relación directa con esta, así se trate de código diferente de diagnóstico (CIE), y siempre y cuando entre una y otra no haya una interrupción mayor a treinta (30) días calendario."

Que mediante el Decreto N° 067 del quince (15) de febrero de 2023, la Alcaldesa Mayor de Bogotá, fijó el incremento salarial para los empleados públicos del Sector Central de la Administración Distrital de Bogotá en catorce punto sesenta y dos por ciento (14.62%), para los niveles jerárquicos: asistencial, técnico y profesional y, del trece punto sesenta y dos por ciento (13.62%) para los niveles jerárquicos: asesor y directivo siempre que dicha asignación no supere los límites máximos establecidos en el Decreto Nacional 462 del 2022.

Que en virtud de lo anterior, la Secretaría Distrital de Hacienda y el Departamento Administrativo del Servicio Civil Distrital –DASCD profirió la Circular Externa No. SDH-000002 del tres (3) de marzo de 2023, en la que imparte los lineamientos para el Incremento Salarial de los empleados públicos de las entidades descentralizadas del orden Distrital para la vigencia 2023, fijando un porcentaje del catorce punto sesenta y dos por ciento (14.62%), para los niveles jerárquicos: asistencial, técnico y profesional y, del trece punto sesenta y dos por ciento (13.62%) para los niveles jerárquicos asesor y directivo.

Que mediante radicado N° 20234100022021 del ocho (08) de marzo de 2023, el Director General de la Entidad, solicitó concepto técnico favorable al Departamento Administrativo del Servicio Civil Distrital - DASCD para realizar el mencionado incremento salarial correspondiente a la vigencia 2023 para los empleos de la planta global de personal del Instituto Distrital de las Artes – Idartes. Documento que se adjunta y forma parte integral de este acto administrativo.

Carrea 8 N° 15-46, Bogotá Colombia Tel: 3795750 www.idartes.gov.co

e-Mail: contactenos@idartes.gov.co





RESOLUCIÓN Nº658

18 - Mayo - 2018

Por la cual se re liquida una licencia por enfermedad aplicando el incremento salarial vigencia 2023, se reconoce y ordena su pago a unos funcionarios del Instituto Distrital de las Artes – Idartes"

(

Que mediante oficio radicado N° 2-2023-4878 del treinta y uno (31) de marzo de 2023, el Departamento Administrativo del Servicio Civil Distrital - DASCD, emitió concepto técnico favorable al proyecto de Acuerdo del Consejo Directivo *"Por el cual se fija el incremento salarial para la vigencia fiscal 2023"*, a partir del primero (01) de enero de 2023. Documento que se adjunta y hace parte integral de la presente resolución.

Que en virtud del Decreto Distrital 067 del 15 de febrero de 2023 y la normativa vigente relacionada con incremento salarial para empleados públicos del nivel territorial vigencia 2023, el Consejo Directivo del Instituto Distrital de las Artes-Idartes mediante Acuerdo N° 2 del catorce (14) de abril de 2023, fijó el incremento salarial correspondiente a la vigencia 2023, en un catorce punto sesenta y dos por ciento (14.62%), para los niveles jerárquicos: asistencial, técnico y profesional y, del trece punto sesenta y dos por ciento (13.62%) para los niveles jerárquicos: asesor y directivo, a partir del primero (01) de enero de 2023, en las asignaciones básicas mensuales de las diferentes categorías de los empleos públicos que conforman la planta de personal del Instituto Distrital de las Artes-Idartes.

Que el Director General de la Entidad, dando cumplimiento y aplicación a las normas vigentes y al Acuerdo N° 02 del 14 de abril de 2023 del Consejo Directivo de la Entidad, con Resolución N° 508 del veintiocho (28) de abril de 2023 adoptó el incremento salarial fijado en un porcentaje de catorce punto sesenta y dos por ciento (14.62%), para los niveles jerárquicos: asistencial, técnico y profesional y, del trece punto sesenta y dos por ciento (13.62%) para los niveles jerárquicos: asesor y directivo de la asignación básica mensual de los diferentes empleos públicos que conforman la planta de personal de la Entidad.

Que por lo antes expuesto, la Subdirección Administrativa y Financiera-Talento Humano, realizó la reliquidación de las licencias por enfermedad reconocidas y pagadas a los funcionarios que se desempeñan en los empleos de planta permanente denominados Profesional Especializado Código: 222 Grado: 02 y Profesional Universitario Código: 219 Grado: 01, conforme al incremento salarial del catorce punto sesenta y dos por ciento (14.62%) tal y como se señala en el siguiente cuadro y en el documento de liquidación adjunto que forma parte integral del presente acto administrativo:

СС	NOMBRES TITULAR	DENOMINACION DEL EMPLEO
		Profesional Universitario Código 219 Grado 01
		Ubicado en la Subdirección de las Artes-
1.019.012.989	DIEGO ANDRES CAMARGO ROMAN	Gerencia de Música
		Profesional Especializado Código 222 Grado
		02 ubicado en la Oficina Asesora de
52.364.430	SANDRA ESPERANZA AVILA PEREZ	Planeación y Tecnologías de la Información
		Profesional Universitario Código 219 Grado 01
		Ubicado en la Subdirección de las Artes –
1.022.409.574	ANDRY YINNEDT BARRIOS MONROY	Gerencia de Artes Audiovisuales
		Profesional Universitario Código 219 Grado 01
		ubicado en la Oficina Asesora de Planeación y
79.594.173	MENANDRO SERRANO SALAMANCA	Tecnologías de la Información

Carrea 8 N° 15-46, Bogotá Colombia

Tel: 3795750 www.idartes.gov.co

e-Mail: contactenos@idartes.gov.co





RESOLUCIÓN N°658

18 - Mayo - 2018

Por la cual se re liquida una licencia por enfermedad aplicando el incremento salarial vigencia 2023, se reconoce y ordena su pago a unos funcionarios del Instituto Distrital de las Artes – Idartes"

Que la Subdirección Administrativa y Financiera-Talento Humano, realizó la reliquidación de las incapacidades correspondientes a la vigencia 2023 que han sido reconocidas y pagadas a los funcionarios antes señalados, con ocasión a la aplicación del incremento salarial adoptado por el Idartes mediante Resolución N°508 del veintiocho (28) de abril de 2023, tal y como se señala en el siguiente cuadro y en el documento de liquidación que se adjunta y hace parte integral del presente acto administrativo:

CC	NOMBRES TITULAR	DENOMINACION DEL EMPLEO	Auxilio de Incapacida	Auxilio de Incapacidad Increment	Diferencia Auxilio de Incapacida
		Profesional Universitario Código 219 Grado 01			
		Ubicado en la Subdirección de las Artes-			
1.019.012.989	DIEGO ANDRES CAMARGO ROMAN	Gerencia de Música	\$ 269.825	\$ 309.274	\$ 39.449
		Profesional Especializado Código 222 Grado 02			
		ubicado en la Oficina Asesora de Planeación y			
52.364.430	SANDRA ESPERANZA AVILA PEREZ	Tecnologías de la Información	\$ 369.539	\$ 423.566	\$ 54.027
		Profesional Universitario Código 219 Grado 01			
		Ubicado en la Subdirección de las Artes –			
1.022.409.574	ANDRY YINNEDT BARRIOS MONROY	Gerencia de Artes Audiovisuales	\$ 128.119	\$ 146.849	\$ 18.730
		Profesional Universitario Código 219 Grado 01			
		ubicado en la Oficina Asesora de Planeación y			
79.594.173	MENANDRO SERRANO SALAMANCA	Tecnologías de la Información	\$ 362.356	\$ 411.801	\$ 49.445

Que los valores a reajustar y pagar a los citados funcionarios serán cubiertos por la Tesorería del Instituto Distrital de las Artes-Idartes al rubro 0211010100101 *"Sueldo básico"* del presupuesto de gastos para la presente vigencia fiscal.

Que en mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Re liquidar las licencias por enfermedad correspondientes a la vigencia 2023 que han sido reconocidas y pagadas a los funcionarios que se desempeñan en los empleos de planta permanente denominados Profesional Especializado Código: 222 Grado: 02 y Profesional Universitario Código: 219 Grado: 01 del Instituto Distrital de las Artes-Idartes, en aplicación del incremento salarial del catorce punto sesenta y dos por ciento (14.62%) de la asignación básica mensual adoptado mediante la Resolución N° 508 del veintiocho (28) de abril de 2023, los cuales se relacionan a continuación y de conformidad con la parte considerativa del presente acto administrativo:

Carrea 8 N° 15-46, Bogotá Colombia Tel: 3795750 www.idartes.gov.co e-Mail: contactenos@idartes.gov.co





RESOLUCIÓN Nº658

18 - Mayo - 2018

Por la cual se re liquida una licencia por enfermedad aplicando el incremento salarial vigencia 2023, se reconoce y ordena su pago a unos funcionarios del Instituto Distrital de las Artes – Idartes"

(

СС	NOMBRES TITULAR	DENOMINACION DEL EMPLEO
		Profesional Universitario Código 219 Grado
		01 Ubicado en la Subdirección de las Artes-
1.019.012.989	DIEGO ANDRES CAMARGO ROMAN	Gerencia de Música
		Profesional Especializado Código 222 Grado
		02 ubicado en la Oficina Asesora de
52.364.430	SANDRA ESPERANZA AVILA PEREZ	Planeación y Tecnologías de la Información
		Profesional Universitario Código 219 Grado
		01 Ubicado en la Subdirección de las Artes -
1.022.409.574	ANDRY YINNEDT BARRIOS MONROY	Gerencia de Artes Audiovisuales
		Profesional Universitario Código 219 Grado
		01 ubicado en la Oficina Asesora de
79.594.173	MENANDRO SERRANO SALAMANCA	Planeación y Tecnologías de la Información

ARTÍCULO SEGUNDO: Reconocer y ordenar el pago de la reliquidación de las licencias por enfermedad según corresponda, con ocasión del incremento salarial del catorce punto sesenta y dos por ciento (14.62%) de la asignación básica mensual para la vigencia 2023, en las cuantías y para los funcionarios que se desempeñan en los empleos de planta permanente denominados Profesional Especializado Código: 222 Grado: 02 y Profesional Universitario Código: 219 Grado: 01 del Instituto Distrital de las Artes-Idartes, que se relacionan a continuación:

CC	NOMBRES TITULAR	DENOMINACION DEL EMPLEO	Diferencia Auxilio de Incapacida ▼
		Profesional Universitario Código 219 Grado 01	
		Ubicado en la Subdirección de las Artes-	
1.019.012.989	DIEGO ANDRES CAMARGO ROMAN	Gerencia de Música	\$ 39.449
		Profesional Especializado Código 222 Grado 02	
		ubicado en la Oficina Asesora de Planeación y	
52.364.430	SANDRA ESPERANZA AVILA PEREZ	Tecnologías de la Información	\$ 54.027
		Profesional Universitario Código 219 Grado 01	
		Ubicado en la Subdirección de las Artes –	
1.022.409.574	ANDRY YINNEDT BARRIOS MONROY	Gerencia de Artes Audiovisuales	\$ 18.730
		Profesional Universitario Código 219 Grado 01	
		ubicado en la Oficina Asesora de Planeación y	
79.594.173	MENANDRO SERRANO SALAMANCA	Tecnologías de la Información	\$ 49.445

ARTÍCULO TERCERO: La erogación presupuestal que ocasione el cumplimiento de la presente providencia, al rubro O231020100101 Sueldo básico.

ARTÍCULO CUARTO: Comunicar la presente resolución a la Subdirección Administrativa y Financiera - Talento Humano para lo de su competencia.

ARTÍCULO QUINTO: Notificar la presente resolución a los funcionarios relacionados en el artículo primero de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEXTO: Contra la presente resolución, procede el recurso de reposición, el cual podrá interponer ante la Subdirección Administrativa y Financiera de la Entidad, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de notificación del presente acto administrativo conforme a lo preceptuado en el artículo 74 y 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en concordancia con el artículo 9 de la Ley 489 de 1998.

Carrea 8 N° 15-46, Bogotá Colombia

Tel: 3795750 www.idartes.gov.co

e-Mail: contactenos@idartes.gov.co





RESOLUCIÓN Nº658 18 - Mayo - 2018

Por la cual se re liquida una licencia por enfermedad aplicando el incremento salarial vigencia 2023, se reconoce y ordena su pago a unos funcionarios del Instituto Distrital de las Artes – Idartes"

ARTÍCULO SÉPTIMO: Publíquese la presente resolución en la página web de la Entidad.

ARTÍCULO OCTAVO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE, NOTIFIQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá D. C.,18 - Mayo - 2018

LILIANA MORALES ORTÍZ Subdirectora Administrativa y Financiera

La liquidación de las reliquidaciones de las licencias por enfermedad con la indicación de los rubros que se afectarán para el reconocimiento ha sido efectuada por el personal de la Subdirección Administrativa y Financiera- Talento Humano de la Entidad. El presente acto administrativo ha sido proyectado, revisado y validado telemáticamente y vía correo electrónico por:										
Funcionario - Contratista	Nombre	Firma								
Proyectó Subdirección Administrativa y Financiera -Talento Humano:	Claudia Milena Salazar Cubillos Contratista – Subdirección Administrativa y Financiera - Talento Humano	Clauda								
Revisó SAF -Talento Humano	Karen Charlot Santisteban Muriel – Profesional Especializado	Hamy Sufuefunc								
Revisó -Subdirección Administrativa y Financiera	Robertson Gioncarlo Alvarado Contratista Subdirección Administrativa y Financiera									
Revisó Oficina Asesora Jurídica:	Mariela González Robles – Contratista- Oficina Asesora Jurídica	Marine								
Aprobó revisión Oficina Asesora Jurídica:	Stephany Johanna Ñañez – Profesional Especializado con encargo de funciones de Jefe Oficina Asesora Jurídica	Just rolling								





CÁLCULO DE INCAPACIDAD												
FUNCIONARIO:	ANDRY YINNEDT BARRIOS MONROY CÉDULA 1022409574											
EPS: COMPENSAR	l							•				
Total Días	Total Días 1											
Incapacidad Radica	da con Orfeo No	. 20233400077	7853									
Incapacidades	Fecha de Inicio	Fecha de Terminación	Numero de Días	IBC EPS	IBC EPS Incremento	IBC NOMINA	IBC NOMINA Incremento	Días a Reconocer por EPS	Días a Reconocer por la Entidad	Valor Incapacidad	Valor Incapacidad Incremento	Valor Incapacidad Diferencia
1250379	23/02/2023	23/02/2023	1			\$ 3.843.556	\$ 4.405.483		1	\$ 128.119	\$ 146.849	\$ 18.730
										\$ 0	\$ 0	\$ 0
			Total	a Pagar por	Incapacidades					\$ 128.119	\$ 146.849	\$ 18.730
DIAS AL 100%	1	\$ 128.119	Incapacidad Ini	cial								
DIAS AL 66.667%	0	\$ 0										
TOTAL:		\$ 128.119										

CÁLCULO DE LINCAPACIDAD													
FUNCIONARIO:	DIEGO ANDR	DIEGO ANDRES CAMARGO ROMAN CÉDULA 1019012989											
EPS: SANITAS	EPS: SANITAS												
Total Días	otal Días 2												
Radicado incapacid	ad Orfeo No. 20	234600008932											
Incapacidades	Fecha de Inicio	Fecha de Terminación	Numero de Días	IBC EPS	IBC EPS Incremento	IBC NOMINA	IBC NOMINA Incremento	Días a Reconocer por EPS	Días a Reconocer por la Entidad	Valor Incapacidad	Valor Incapacidad Incremento	Valor Incapacidad Diferencia	
7205792	23/01/2023	24/01/2023	2			\$ 4.047.382	\$ 4.639.107		2	\$ 269.825	\$ 309.274	\$ 39.449	
										\$0	\$0	\$0	
	•	•	Total	a Pagar por I	Incapacidades	•		•		\$ 269.825	\$ 309.274	\$ 39.449	
DIAS AL 100%	2	\$ 269.825	Incapacidad ini	cial		·				•	·		
DIAS AL 66.667%	0	\$0											
TOTAL:	AL: \$ 269.825												

Proyectó: Gina Pinzón Herrera, CPS, Nómina - TH - SAF

Revisó: Yenni Carolina Rodriguez Suarez, CPS, Nomina - TH - SAF

Cúrl.

CÁLCULO DE INCAPACIDAD													
FUNCIONARIO:	MENANDRO	MENANDRO SERRANO SALAMANCA CÉDULA 79594173											
EPS: SANITAS	EPS: SANITAS												
Total Días	rías 3												
Incapacidad Radica	da con Orfeo No	. 20234600025	432										
Incapacidades	Fecha de Inicio	Fecha de Terminación	Numero de Días	IBC EPS	IBC EPS Incremento	IBC NOMINA	IBC NOMINA Incremento	Días a Reconocer por EPS	Días a Reconocer por la Entidad	Valor Incapacidad	Valor Incapacidad Incremento	Valor Incapacidad Diferencia	
N/A	1/03/2023	2/03/2023	3			\$ 4.076.499	\$ 4.672.482		2	\$ 271.767	\$ 311.499	\$ 39.732	
N/A	3/03/2023	3/03/2023	3	\$ 4.076.499	\$ 4.513.553			1		\$ 90.589	\$ 100.302	\$ 9.713	
					ncapacidades					\$ 362.356	\$ 411.801	\$ 49.445	
DIAS AL 100%	2	\$ 271.767	Incapacidad Ini	icial									
DIAS AL 66.667%	1	\$ 90.589											
TOTAL:		\$ 362.356											

Proyectó: Gina Pinzón Herrera, CPS, Nómina - TH - SAF

Revisó: Yenni Carolina Rodriguez Suarez, CPS, Nomina - TH - SAF

CÁLCULO DE INCAPACIDAD												
FUNCIONARIO:	ICIONARIO: SANDRA ESPERANZA ÁVILA PÉREZ CÉDULA 52364430											
EPS: FAMISANAR												
Total Días	Total Días 2											
Incapacidad Radica	da con Orfeo No	o. 20231200099	603									
Incapacidades	Fecha de Inicio	Fecha de Terminación	Numero de Días	IBC EPS	IBC EPS Incremento	IBC NOMINA	IBC NOMINA Incremento	Días a Reconocer por EPS	Días a Reconocer por la Entidad	Valor Incapacidad	Valor Incapacidad Incremento	Valor Incapacidad Diferencia
52364430	1/03/2023	2/03/2023	2			\$ 5.543.087	\$ 6.353.487		2	\$ 369.539	\$ 423.566	\$ 54.027
										\$ 0	\$ 0	\$ 0
			Total	a Pagar por	<u>Incapacidades</u>					\$ 369.539	\$ 423.566	\$ 54.027
DIAS AL 100%	2	\$ 369.539	Incapacidad Ini	cial								
DIAS AL 66.667%	0	\$ 0										
TOTAL:		\$ 369.539										

Proyectó: Gina Pinzón Herrera, CPS, Nómina - TH - SAF المتعادة: Yenni Carolina Rodriguez Suarez, CPS, Nomina - TH - SAF الكتبارة: كالمتعادة المتعادة المتعا